

Buenos Aires, 9 de marzo de 1990

Sr. Director Nacional
de Relaciones del Trabajo

S./D.

Ref.: COMUNICAN ACUERDO SALARIAL-
SOLICITAN AUDIENCIA
CONVENIO COLECTIVO N°398/75

De nuestra consideración:

José Francisco Santa María, en mi-
calidad de Secretario General de la Federación Argentina
de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (FATERY
H), con domicilio en Riobamba 248 de Capital Federal y Sr.
Juan Pedro TAMBORENA en representación de La CÁMARA ARGEN-
TINA DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.-
en representación de la Cámara Argentina de la Propiedad
Horizontal, con domicilio en Perú 570 también de la
Capital Federal por el asunto de referencia al Sr. Direc-
tor nos presentamos y decimos:

Que las partes signatarias del Con-
venio Colectivo 398/75, tras arduas negociaciones en que
ambas pusieron de manifiesto su buena voluntad para supe-
rar los inconvenientes que se oponían a un acuerdo en mate-
ria salarial aplicable al mes de febrero próximo pasado
han logrado culminar con éxito las tratativas, establecién-
dose que las retribuciones que resultan de la planilla ad-
junta serán las aplicables al personal comprendido a par-

tir del 1° de febrero de 1990 y hasta el 28 de febrero del mismo mes. Los salarios convenidos comprenden, abarcan y absorben hasta su concurrencia los incrementos previstos en los decretos N° 370/90 y 342/90.

La diferencia resultante de la aplicación de las nuevas escalas salariales podrá ser liquidada por los empleadores obligados hasta el 15 de marzo de 1990.

Las partes se comprometen a continuar en contacto y reunirse a partir de la próxima semana con el fin de evaluar y considerar los salarios a aplicar a partir del 1° de marzo de 1990.

Solicitamos que con urgencia se permita que ratifiquemos el presente acuerdo y se lo homologue sin más trámite.

Saludamos a Ud. muy atentamente.



JOSE FRANCISCO SANTAMARIA
SECRETARIO GENERAL
SUTERH

ESCALAS SALARIALES - RIGE A PARTIR DEL 1RO. DE FEBRERO DE 1990

FUNCIONES

1RA. CATEG | 2DA. CATEG | 3RA. CATEG | 4TA. CATE

ENCARGADO PERMANENTE CON VIVIENDA	408000	391000	374000	340000
ENCARGADO PERMANENTE SIN VIVIENDA	459000	442000	425000	391000
AYUDANTE PERMANENTE CON VIVIENDA	408000	391000	374000	340000
AYUDANTE PERMANENTE SIN VIVIENDA	452200	438600	418200	374000
AYUDANTE MEDIA JORNADA SIN VIVIENDA	224400	217600	207400	187000
PERSONAL ASIMILADO CON VIVIENDA	408000	391000	374000	340000
PERSONAL ASIMILADO SIN VIVIENDA	452200	438600	418200	374000
MAYORDOMO CON VIVIENDA	418200	401200	391000	384200
MAYORDOMO SIN VIVIENDA	469200	452200	442000	435030
PERSONAL CON MAS DE 1 FUNCION C/VIV.	408000	391000	374000	340000
PERSONAL CON MAS DE 1 FUNCION S/VIV.	459000	442000	425000	391000
ENCARGADO GUARDACOCHESES C/VIVIENDA	407864	407864	407864	407864
ENCARGADO GUARDACOCHESES S/VIVIENDA	459000	459000	459000	459000
PESS. DE VIGILANCIA NOCTURNA S/VIV.	459000	459000	459000	459000
ENCARG. NO PERMAN. C/VIV. 4 HORAS	204000	204000	204000	204000
ENCARG. NO PERMAN. S/VIV. 4 HORAS	229500	229500	229500	229500
ENCARG. NO PERMAN. C/VIV. S/HORARIO	180200	180200	180200	180200
ENCARG. NO PERMAN. S/VIV. S/HORARIO	210800	210800	210800	210800
AYUDANTE TEMPORARIO	418200	418200	418200	418200

PERSONAL JORNALIZADO NO MAS DE 18 HORAS POR SEMANA - POR DIA	=A=
SUPLENTE CON HORARIO- POR DIA	19791.00
SUPLENTE ENCARGADO NO PERMANENTE SIN HORARIO	19791.00
PLUS ANTIGUEDAD - POR AÑO	13484.20
NOTA DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTINADA A VIVIENDA U OFICINA	6415.70
PLUS DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTINADA A PENSIONES, ETC.	1504.70
PLUS MOVIMIENTO DE COCHES - HASTA 20 UNIDADES	2370.60
PLUS JARDIN	125667.00
PLUS LIMPIEZA DE COCHERA	116833.50
VALOR VIVIENDA	116833.50
	1391.90

CAJA DE PROTECCION A LA FAMILIA: 1 % EMPLEADOR MAS 1 % TRABAJADOR

SUBSIDIOS FAMILIARES VIGENTES AL 1RO. DE FEBRERO DE 1990

CONYUGE	5000	FAMILIA NUMEROSA	5000
HIJO	20000	PRENATAL	20000
PRE-ESCOLARIDAD	5000	MATRIMONIO	250000
ESCOLARIDAD PRIMARIA	5000	INACIAMIENTO	150000
ESCOLARIDAD MEDIA Y SUPERIOR	5000	ADOPCION	150000
AYUDA ESCOL. PRIM. (HASTA 3ER. GR.)	35000	AY. ESC. (A 7MO. GR.)	35000

JOSE FRANCISCO BARTAMARIA
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO